



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Walcón Ferrayras N°276

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2017-MDA

Ancón, 29 de diciembre de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 1713-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 620-2017/GAJ/MDA, sobre la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y el Instituto Materno Infantil Montenor SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80° numeral 4) de la Ley N° 27972, precisa entre otros, como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, gestionar la atención primaria de salud, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis; asimismo, el numeral 2.4 del artículo 84° de la norma mencionada, señala como función exclusiva de las municipalidades distritales: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, mediante expediente N° 17292-2017, la Lic. Rita V. Vicuña Pimentel, propone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y su representada a fin de brindar atención médica de los adultos mayores del distrito, señalando que la implementación de estas atenciones será en coordinación con la Subgerencia de Programas Sociales, adjuntando la propuesta de convenio;

Que, a través del Informe N° 801-2017-SGPS-GDEYS/MDA, la Subgerencia de Programas Sociales emite opinión técnica favorable respecto a la suscripción del referido Convenio, puesto que se ajusta a la Actividad N° 05 de la Meta 28 sobre Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM del Distrito de Ancón ya que a través de este, se busca satisfacer las necesidades y mejorar las condiciones del Servicio de Salud de la persona adulto mayor;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 620-2017/MDA/GAJ, señala que de la revisión de los actuados, la propuesta de convenio y los términos del mismo se encuentran dentro del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferrerros N°376

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2017-MDA

PAG. 2

marco legal vigente, precisando que conforme a la cláusula cuarta no conlleva ningún gasto para la Municipalidad, resultando además beneficioso para la entidad, pues coadyuva al cumplimiento de sus fines, opinando por la procedencia de la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y el Instituto Materno Infantil MONTENOR para la atención de personas adultas mayores, debiendo elevarse al Concejo Municipal los actuados para para su deliberación, y aprobación de considerarlo pertinente;

Que, conforme al artículo 77°, numeral 77.4) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

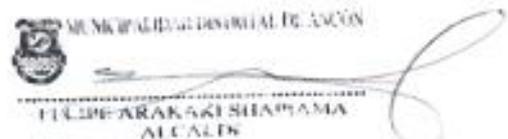
Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ancón y el Instituto Materno Infantil MONTENOR SAC, el mismo que consta de doce (12) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- FACULTAR, al señor alcalde Felipe Arakaki Shapiama en representación de la Municipalidad Distrital de Ancón a suscribir el Convenio aprobado precedentemente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Programas Sociales, y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE